



RESOLUCION EXENTA N° 50.

DALCAHUE, 25 de Noviembre del 2010.

VISTOS:

La Vista Fiscal del Sumario Administrativo instruido mediante Resolución Exenta N° 30 de fecha 24 de Agosto del 2010; Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/96 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070/91 Estatuto de los Profesionales de la Educación, sus modificaciones y Reglamento; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en lo que fuere pertinente; Resolución del Tribunal electoral Décima Región de Los Lagos, Causa Rol N° 396-08-P-A que proclama Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

El Informe de la Vista Fiscal para Formulación de cargos, correspondiente al Sr. Galo Ojeda Mansilla:

1° cargo: Al Jefe de la U.T.P. de la Escuela Básica Dalcahue, corresponde a "Desorden Administrativo basado falta de control y supervisión de los aspectos Técnicos Pedagógicos en la Evaluación y Calificación de alumnos al término del año escolar 2009, evidenciados en faltas de observaciones y ausencias de situaciones finales en algunos casos (libros de registro escolar) y de la existencia de documentos a su cargo sin estar actualizados y debidamente firmados".

RESUELVO:

1° INTERPÓNGASE, una amonestación por falta grave debido al cargo formulado en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, con registro en la hoja de vida.



JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALFREDO S. HURTADO ALVAREZ
PRESIDENTE

ASHA/JUG/agv.

Distribución:

- Sr. Galo Ojeda Mansilla.
- Fiscal Sumario.
- Carpeta personal.
- Archivo.